

DEBITOS		CREDITOS	
10	100,000.00	10	100,000.00
20	200,000.00	20	200,000.00
30	300,000.00	30	300,000.00
40	400,000.00	40	400,000.00
50	500,000.00	50	500,000.00
60	600,000.00	60	600,000.00
70	700,000.00	70	700,000.00
80	800,000.00	80	800,000.00
90	900,000.00	90	900,000.00
100	1,000,000.00	100	1,000,000.00

Documento núm. 139.

Estado de la cuenta de Ingresos del Tesoro Federal, correspondiente á los cinco primeros meses del año fiscal que comienza el r. de Julio de 1876, y terminó el 30 de Junio de 1877, arreglado á la ley de presupuestos fechada en r. de Junio de 1876, y á las prevenciones de la de 18 de Noviembre de 1873, cuyo documento se ha formado con presencia de las cuentas de las oficinas de Hacienda de la Federación: de las 6,838 pólizas que han producido los respectivos asientos, y de los cortes de caja pertenecientes á las cuentas que no se han recibido hasta hoy.

I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.	XI.
Folio del Mayor.	NUMERO DE LA Partida del presupuesto.	Designación del impuesto ó renta.	Existencias del año anterior.	Dobles cobros por cada impuesto ó renta.	Suplementos de presto rúgido.	Cantidades pendientes de pago.	Ferroposiciones p. a. de resagos de años anteriores.	Anticipaciones en cuenta de derechos.	Total de la suma percibida en el año.	OBSERVACIONES.
356	Artículo 2º núm. 1	Productos de los Aduanas marítimas y fronterizas. A.—Derechos de importación. B.—Derechos de tránsito. C.—Derechos de toneladas y fero. D.—Derechos de exportación á la plata y oro, en pasta y amonedados. E.—Derecho impuesto á la exportación de la orchilla, en la Baja California.	2,809,817 61						89	1º No se consideran en la cuenta á que se refiere este Estado, los Ingresos de las oficinas que al calor de esta nota se expresarán, por no haberse recibido las respectivas cuentas; pero en cuanto á las Aduanas de Veracruz, San Blas y Mier, se han comprendido los que manifestaron sus cortes de caja, así como tambien los que expresan estos documentos, por lo que respecta á la Administración de rentas de la Baja California y Jefaturas de hacienda de Michoacan y Sonora. Aduana de Camatigo. " Goazacoatlcos. " Jalisco. " Jalisco. " Maruata. " Paso del Norte. " Piedras negras. " Puerto Isabel. " Salma Cruz. " Soconusco. " Tonalá. " Tijuana. Jefatura de Hacienda de Chihuahua
363			791 68							
358			15,582 86							
344	Artículo 2º núm. 2	Productos de la Administración principal de rentas del Distrito y sus subalternas. A.—Derechos de portazgo. B.—Derechos de consumo y almacenaje.	308,901 49						345,084 77	
362			942 25							
362	Artículo 2º núm. 3	Producto de la Renta del Timbre. Estampillas de la contribucion federal.	335,854 44							
324			9,230 33							
362	Artículo 2º núm. 4	Producto de Contribuciones directas del Distrito Federal.	244,602 46						244,602 46	
324			26,297 78						26,297 78	
A	Artículo 2º núm. 5	Productos de Bienes nacionalizados. Vuelta	26,297 78						26,297 78	
			3,752,020 00						3,752,020 00	

I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.	XI.
Folio del Mayor.	NUMERO DE LA Partida del presupuesto.	Designacion del impuesto ó renta.	Existencias del año anterior.	Pabó cobrarse por cada impuesto ó renta.	Suplemento de pronto reintegro.	Cantidades pendientes de pago.	Percepciones p. c. de suagos de años anteriores.	Anticipaciones a cuenta de derechos.	Total de la suma percibida en el año.	OBSERVACIONES.
286	Artículo 2º núm. 6	De la vuelta. Producto de las Casas de moneda.	55,000 176,758						3,759,020	Jefatura de Hda. de Guanajuato, Oaxaca.
191	Artículo 2º núm. 7	Arrendamientos. Derechos de fundición, amonedaación, y ensaye. Producto de fondos que antes pertenecían a Instrucción pública.	1,249						234,758	2º Tampoco se ha considerado el Ingreso correspondiente a la Renta Timbre, porque solo existen en la Tesorería general los cortes de caja del movimiento habido en esta capital, y por que no se han recibido las cuentas.
190		A.— Pensiones de alumnos de Colegios y Escuelas nacionales. B.— Productos de la Escuela de Agricultura. C.— Réditos de capitales que se reconocen al Colegio de Belém. D.— Réditos de capitales que se reconocen a la Hacienda pública. E.— Impuestos sobre herencias trasversales. F.— Mandas para la Biblioteca nacional.	24,315 34 642 26						26,207	3º El producto de pensiones de alumnos de Colegios y Escuelas nacionales no ha sido posible considerarlo, porque el empleado encargado de este ramo manifestó que aunque los datos se recibieron, no había podido encontrarlos.
242	Artículo 2º núm. 8	Productos de la Renta de correos.	592						3,798	4º En cuanto a la Renta de Correos no puede fijarse el Ingreso, porque en el estado general que remitió, no hay separación de meses y por este motivo se hizo constar todo el que corresponde al año en el estado suscrito por el Tesorero actual C. Bonifacio Gutiérrez.
310	Artículo 2º núm. 9	Productos del derecho de consumo y de portazgo, en el Territorio de la Baja California.	3,205						3,798	
357		Derechos de consumo. Derechos de portazgo.	592 3,205						3,798	
233	Artículo 2º núm. 10	Productos de Ramos menores. A.— Arrendamientos y aprovechamientos. B.— Archivo gral. é Imprenta del Gobierno. C.— Derechos de exportación de maderas de construcción y ebanistería. D.— Diario de los Debates. E.— Diario oficial. F.— Donativos a la Hacienda pública. G.— Fut. de Escribanos. H.— Producto de Juzgados menores. I.— Legalización de firmas. J.— Líneas telegráficas. K.— Multas que hacen efectivas los Juzgados federales y las oficinas de hacienda. L.— Patentes de Nav-gacion. Ll.— Premios por situación de fondos.	10,874 19,196 462 19 2,157 8,294 96 3,070						3,798	
311		Al frente.	44,170						3,798	
224	B.		31						68	

I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.	XI.
Folio del Mayor.	NUMERO DE LA Partida del presupuesto.	Designacion del impuesto ó renta.	Existencias del año anterior.	Pabó cobrarse por cada impuesto ó renta.	Suplemento de pronto reintegro.	Cantidades pendientes de pago.	Percepciones p. c. de suagos de años anteriores.	Anticipaciones a cuenta de derechos.	Total de la suma percibida en el año.	OBSERVACIONES.
246	Artículo 2º núm. 10	Del frente. M.— Recargos a los causantes morosos de los impuestos de la Federación. N.— Reintegro por cuentas glosadas. O.— Salinas y su arrendamiento. P.— Senamario judicial de la Federación. Q.— Mitad del producto de la venta de terrenos baldíos. R.— Mitad del producto del arrendamiento y explotación de terrenos baldíos. S.— Títulos para Agentes de negocios. T.— Venta de objetos pertenecientes a la Nación, inútiles para el servicio público. Rezagos de impuestos federales no cobrados en años anteriores. Producto de bienes y capitales pertenecientes a la Nación. Diez por ciento impuesto a los premios de las loterías.	44,170 37 193 223 12,773 555						4,013,784	
394	Artículo 2º núm. 11	Préstamos de pronto reintegro. En la Tesorería general. En las Aduanas marítimas y fronterizas. En las Jefaturas de hacienda.	1,711						57,954	
261	Artículo 2º núm. 12	Producto de la contribución sobre capitales, decretada en 6 de Marzo de 1876.	30,218						19,076	
343	Artículo 2º núm. 13	Producto de la contribución extraordinaria decretada en 19 de Julio de 1876.	1,711						1,711	
241		Contribuciones en los Estados. Compañía Zacatecana-Guanajuatense, arrendataria de las casas de moneda de Guanajuato y Zacatecas. Suplementos de los Estados. Contratistas para la acuñación de \$ 200,000 de moneda de cobre en San Luis. Pagaduría del Batallón "Libres de México". Capitales que se reconocen al Erario. Capitales que se reconocen al Colegio de Belém. Redención de bienes de Beneficencia. Fondo de muertos y desertores del Ejército. Muestras de moneda acuñada.	163,023 562,726 57,419 100,000 13,000 10,000 1,344 46,022 15,210 131,724 1,054						30,218	
240					429,956				66	
360					159,816				29	
398									68	
312									95	
222									97	
408									47	
232									46	
232									46	
370									46	
265									100,000	
									13,000	
									10,000	
									1,344	
									46,022	
									15,210	
									131,724	
									1,054	
									5,814,045	
									68	

I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.	XI.
Folio del Mayor en que se halla anotada la Cuenta respectiva.	NUMERO DE LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO.	Designacion del Impuesto ó renta.	Existencias del año anterior.	Debitó cobrados por cada impuesto ó renta.	Suplementos de pronto reintegro.	Cantidades pendientes de pago.	Percepciones p. c. de resagos de años anteriores.	Anticipaciones á cuenta de derechos.	Total de la suma percibida en el año.	OBSERVACIONES.
		De la vuelta.....							5,814,045 06	
		Ramos accidentales.....	483 56						483 56	
		EXISTENCIAS.								
		En la Tesorería general.....	171,809 68							
		En la Administración principal de Rentas del Distrito.....	20,357 17							
		En la Administración general de la Renta del Timbre.....	5 45							
		En la Administración general de Correos.....								
		En la Dirección general de Contribuciones directas del Distrito.....								
		En la Administración de Rentas de la Baja California.....	4,027 27							
		En las Jefaturas de Hacienda.....	701,410 45							
		En las Aduanas marítimas y fronterizas.....	73,145 04							
		En las casas de moneda.....	193,166 90							
		Total.....							1,223,922 54	
									7,038,451 16	

México, Diciembre 10 de 1877.

M. P. Izaguirre.

D.

Documento núm. 139.



TESORERÍA GENERAL DE LA FEDERACION.
Estado de la cuenta de EGRESOS del Tesoro Federal, correspondiente á los cinco primeros meses del año fiscal que comienza el 1.º de Julio de 1876, y termina el 30 de Junio de 1877, arreglado á la ley de presupuestos fechada en 1.º de Junio de 1876, y á las prevenciones de la de 18 de Noviembre de 1873, cuyo documento se ha formado con presencia de las cuentas de las oficinas de Hacienda de la Federación: de las 6,838 pólizas que han producido los respectivos asientos, y de los cortes de caja pertenecientes á las cuentas que no se han recibido hasta hoy.

I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.	OBSERVACIONES.
Folio del Mayor en que se halla anotada la Cuenta respectiva.	NUMERO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO.	DESIGNACION DEL GASTO.	Monto de la autorización contenida en el presupuesto.	Monto de las autorizaciones de suplemento ó variación al presupuesto.	Suma del gasto relativo autorizado en el año.	Debitos á cargo de la Nación, procedentes de vales por cobrados por otros títulos colaterales ó por otros conceptos.	Pagos á cuenta de derechos.	Parte por pagar de saldos de años anteriores.	Saldo deudor.	
		PARTIDA 1.ª								
		Poder Legislativo.								
34	1 y 2	Congreso de la Unión. Dietas y viáticos.....	280,038 36			261,152 20	205,947 99	55,204 21		
35	3 y 4	Senado. Dietas y viáticos.....	69,397 26			53,669 07	44,435 16	9,233 91		
36	5 á 20	Secretaría del Congreso de la Unión. Sueldos, gastos y material.....	15,246 99			14,480 94	9,676 82	4,804 12		
37	21 á 24	Impresiones. Periódico "Diario de los Debates y Biblioteca del Congreso de la Unión.....	5,829 37			3,563 27	3,782 67			
38	25 á 40	Administración del "Diario de los Debates del Congreso de la Unión".....	906 25			902 25	475 00	427 25		
39	41	Gastos de Construcción del Palacio del Poder Legislativo.....	24,493 15			7,735 80	400 00	3,458 66		
40	42 á 49	Secretaría del Senado. Sueldos, gastos y material.....	9,323 73				4,277 14			
41	50 á 57	Redacción y Administración del "Diario de los Debates" del Senado. Ley de 6 de Diciembre de 1875.....	1,151 18				14 00			
42	58	Impresiones del Senado.....	816 44				12,526 89			
43	64 á 76	Contaduría mayor de Hacienda. Sueldos y gastos.....	19,088 33							
		Sumas generales.....	426,291 06			360,576 69	281,535 67	79,660 42	219 40	
		A la vuelta.....								

1.ª La designación que corresponde por la Ley de presupuestos á todos los ramos, se ha considerado en el Civil por 149 días transcurridos del 1.º de Julio al 26 de Noviembre; y en el Militar por los cinco meses completos.
 2.ª No se consideran en la Cuenta á que se refiere este Estado, los Egresos de las oficinas que constan en el débil, por la misma causa que allí se expresa.
 3.ª El Saldo deudor que aparece bajo el título de "Impresiones, periódico Los Debates y Biblioteca del Congreso, correspondiente al año anterior, en cuyo ajuste fué considerada esta suma.
 4.ª En la cantidad correspondiente á "Gastos de construcción del Palacio del Poder Legislativo", no se ha considerado la que pertenece al ajuste, por haberse verificado en el año anterior.
 5.ª La diferencia que aparece como saldo deudor en las partidas referentes á la Secretaría particular del Presidente de la República, y "Estado Mayor del mismo", corresponde á la cantidad que por anticipación de sueldos recibieron varios individuos.

I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.	XI.
Folio del Mayor en que se halla la cuenta.	NUMERO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO.	DESIGNACION DEL GASTO.	Monto de la autorización contenida en el presupuesto.	Monto de las autorizaciones dadas en el año, y el que se presupone para el presupuesto.	Suma del gasto relativo autorizado en el año.	Derechos acrecidos a cargo de la Nación, procedentes de servicios recibidos por contratos celebrados o por otras causas.	Pagos a cuenta de derechos.	Parte por pagar ó saldos acreedores.	Saldos deudores.	OBSERVACIONES.
44	77	De la vuelta.	12,246 58			11,753 42	3,750 00	8,003 42		
45	78 y 79	Poder Ejecutivo.	3,216 77			2,967 09	2,974 37	37 80	7 58	
46	80 a 87	Presidente de la Republica. Sueldos y gastos. Secretaría particular del Presidente de la Republica. Sueldos y gastos. Estado mayor del Presidente. Sumas generales.	4,201 55			3,082 50	3,414 37		331 87	
47	88 a 108	PARTIDA 3ª Poder Judicial.	19,664 90			17,803 01	10,138 74	8,003 42	339 15	
48	109 a 125	Suprema Corte de Justicia y sus Secretarías. Sueldos y gastos.	40,625 07				15,341 98			
49	126 a 247	Tribunales de Circuito. Sueldos y gastos. Juegados de Distrito. Sueldos y gastos. Seminario Judicial de la federación. Ley de 8 de Diciembre de 1870. Sumas generales.	18,602 55 75,046 30 134,274 72				11,276 80 37,676 67 375 00 64,670 45			
50	248 a 266	PARTIDA 4ª Ramo de Relaciones Exteriores.	16,222 63				2,694 25			
52	267 a 289	Secretaría de Relaciones. Sueldos y gastos. Cuerpo Diplomático. Sueldos, viáticos y gastos. Adición conforme a la nota de la ley de presupuestos.	33,841 37				8,438 82 250 00	8,769 68 10,899 98		
51	290 y 291	Comision mixta en Washington, conforme a la convencion de 4 de Julio de 1868. Adición conforme a la nota de la ley de presupuestos.	2,694 25				2,694 25			
53	292 a 305	Cuerpo consular. Sueldos, viáticos y gastos.	8,438 82				8,438 82			
54	306	Gastos generales del ramo de Relaciones Exteriores.	11,593 42				375 00			
55	307 a 313	Gastos generales. Sueldos y gastos. Al frente.	12,246 58 3,069 80 88,106 87				6,182 62 1,777 07 39,012 42			

I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.	XI.	
Folio del Mayor en que se halla la cuenta.	NUMERO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO.	DESIGNACION DEL GASTO.	Monto de la autorización contenida en el presupuesto.	Monto de las autorizaciones dadas en el año, y el que se presupone para el presupuesto.	Suma del gasto relativo autorizado en el año.	Derechos acrecidos a cargo de la Nación, procedentes de servicios recibidos por contratos celebrados o por otras causas.	Pagos a cuenta de derechos.	Parte por pagar ó saldos acreedores.	Saldos deudores.	OBSERVACIONES.	
56	314 a 326	PARTIDA 5ª Ramo de Gobernacion.	11,887 34				5,602 76				
57	327 a 329	Secretaría de Gobernacion. Sueldos y gastos.	26,942 47				26,172 50				
58	330 a 336	Gastos generales del ramo de Gobernacion. Jefatura política del territorio de la Baja-California. Sueldos y gastos.	9,650 30				6,041 5				
59	337 a 342	Subprefecturas del territorio de la Baja-California. Sueldos y gastos.	2,351 34				2,513 92				
60	343 a 348	Juzgados en el territorio de la Baja-California. Sueldos y gastos.	991 97				534 10				
61	349 a 352	Gastos extraordinarios por una sola vez. Ley de 30 de Mayo de 1873, (que se reproducen por no haberse hecho aun). Policia rural. Cuerpos y gastos. Policia urbana. Sueldos y gratificaciones. Comisiones de seguridad. Sueldos y gratificaciones. Gendarmes bomberos. Sueldos y gratificaciones. Batallon 1º del Distrito. Sueldos y gratificaciones. Cuerpo 1º del Distrito. Sueldos y gratificaciones. Resguardo diurno. Sueldos y gratificaciones. Prefectura y policia de seguridad de Tacubaya. Sueldos y gastos.	12,858 90 202,380 75 10,296 65 9,884 00 16,179 61 61,997 17 37,002 17				152,534 99 10,055 67 9,884 00 17,450 00 84,684 29 55,303 44 36,867 97	120,484 17 7,969 18 9,300 18 14,362 82 105,296 74 44,138 38 30,210 97	32,050 82 2,086 49 583 82 3,088 82 11,165 06 6,657 97		
62	353 a 373	Prefectura y policia de seguridad de Guadalupe Hidalgo. Sueldos y gastos.	4,473 71				4,076 59	3,234 64	841 95		
63	374 a 393	Prefectura y policia de seguridad de Tlalpam. Sueldos y gastos.	4,473 71				4,169 69	3,277 64	892 05		
64	394 a 402	Prefectura y policia de seguridad de Xochimilco. Sueldos y gastos.	6,583 84				6,489 41	5,204 73	1,284 68		
65	403 a 411	Gastos para la manutencion de los cuatro Distritos.	6,583 84				5,842 18	4,604 30	1,237 88		
66	412 a 438	Gastos para la manutencion de presidarios de la Federacion.	522 52				1,280				
67	439 a 469	Celadores de la cárcel de Coyoacan.	24,493 16				24,337 07	128			
68	470 a 484	Monumentos conmemorativos. Ley de 31 de Diciembre de 1873.	833 30				792				
69	485 a 493	Gastos extraordinarios del ramo de Gobernacion. Corros, principales y subalternas.	24,493 16				650				
70	494 a 495	Subvenciones para líneas de vapores.	10,310 87				1,269 60				
71	496 a 500	Sumas generales.	253,407 10				42,724 33				
72	501 y 502	A la vuelta.	63,155 50				459,999 29	60,016 72	20,612 45		
73	503		862,490 60								
74	504										
75	505										
76	507										
77	506 a 508										
78	510 a 1,513										
79	1,514 a 1,518										